Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2026

ADRIANA LOAIZA GUZMÁN
Subsecretaria de Atención Integral a Victimas
Secretaría de Bienestar Social

ASUNTO: Designación supervisor del Convenio de Asociación No. 4146.010.26.1.2190.2026

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice funciones como supervisora del siguiente convenio: 4146.010.26.1.2190.2026

Nombre del asociado	CORPORACIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE - NIT. 900.163.623-2
N.º de convenio	4146.010.26.1.2190.2026
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y logísticos para coordinar e implementar la Escuela de Líderes y las actividades complementarias de integración comunitaria en el marco del proyecto "Cali Suma, sin dejar a nadie atrás", mediante el desarrollo de sesiones formativas, encuentros comunitarios, suministro de bienes e insumos, apoyos a la participación, estrategias de comunicación y demás acciones requeridas para fortalecer capacidades de liderazgo, participación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	convivencia e integración social de población migrante, refugiada y comunidades de acogida en Santiago de Cali.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	25 de septiembre de 2026
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500440986
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	24 de septiembre de 2026

a. Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio.
b. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del convenio.
c. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el convenio.
d. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
e. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
f. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
g. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
h. Expedir mensualmente los Informes de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
i. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
j. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del convenio.
k. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, le son asignadas las siguientes funciones específicas

a. Resolver todas las consultas que formule el asociado y hacer las observaciones que estime convenientes para garantizar la ejecución del convenio.
b. Tener estricta reserva con la información suministrada para la adecuada ejecución del convenio.
c. Remitir copia del informe parcial y/o final de supervisión al área de contratación para su respectiva publicación en el SECOP II con máximo un día hábil después de su expedición.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.
Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del convenio, se tiene como apoyo a la supervisión a DIANA XIMENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Contratista - Apoyo a la supervisión.

Se entregan en impresos y en medio digitales los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Estudios Previos	X		
Pliego de Condiciones	X		
Copia del convenio	X		
Copia del CDP	X		
Copia del RPC	X		
Pólizas de Cumplimiento y RCE	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el proceso de selección No. 4146.010.32.1.2190.2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Normativa vigente.

Cordialmente,

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Notificado:

ADRIANA LOAIZA GUZMÁN
Subsecretaria de Atención Integral a Victimas
Supervisora
Fecha: 25 septiembre de 2026

DIANA XIMENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Contratista - Apoyo a la supervisión
Fecha: 25 septiembre de 2026

Proyectó: Robinson Humberto Zabala Mondragón. - Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra Satizabal – Contratista
Sebastián Arias de la Cruz- Contratista
Krysthian David Ramírez Munevar Jefe de Oficina UAG (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.